

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**  
 Año . . . . . 40 pesetas.  
 Trimestre . . . . . 10 —  
 Número suelto cincuenta céntimos.  
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
 En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL  
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
 S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Abril de 1929.)

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 2.070

**GOBIERNO CIVIL**

CIRCULAR

Con el objeto de determinar si el niño Luis Herminio Fernández Samaniego, se ha hecho acreedor al ingreso en la orden civil de Beneficencia por haber salvado de un riesgo seguro de perecer a la niña Rosario Fernández Domínguez, al casarse ésta el día 28 de Noviembre del año último, a un pozo-aljibe de la casa que Bernardo Pilar Serrano tiene en el pueblo de Portillo, y en cumplimiento del artículo 7.º del Real decreto de 29 de Julio de 1910, se concede un plazo de treinta días para que todas las personas que puedan informar sobre el derecho del propuesto a la orden de Beneficencia lo hagan en este Gobierno civil y en el Negociado correspondiente.

Valladolid, 26 de Abril de 1929.

El Gobernador civil,

*El Marqués de Guerra.*

Núm. 2.084

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

**Intervención de fondos provinciales**

Mes de Mayo de 1929

DISTRIBUCIÓN de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año, para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Intervención de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 275 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato — Pesetas	Gastos obligatorios de pago diferible — Pesetas	Gastos voluntarios — Pesetas	TOTAL — Pesetas
Capítulo 1.º—Obligaciones generales. . . . .	6.019'83	4.822'75	275	11.117'58
» 2.º—Representación provincial. . . . .	625	1.750	»	2.375
» 5.º—Gastos de recaudación. . . . .	12.882'05	6.166'66	»	19.048'71
» 6.º—Personal y material. . . . .	35.865'29	9.875'50	1.921'55	47.662'34
» 7.º—Salubridad e Higiene. . . . .	»	»	2.916'66	2.916'66
» 8.º—Beneficencia. . . . .	132.018'42	5.312'48	3.550	140.880'90
» 9.º—Asistencia social. . . . .	»	2.375	»	2.375
» 10.º—Instrucción pública. . . . .	1.458'26	5.512	2.621	9.591'26
» 11.º—Obras públicas y edificios provinciales. . . . .	102.414'93	42.724	10.916'66	156.055'59
» 13.º—Montes y Pesca. . . . .	»	»	2.500	2.500
» 14.º—Agricultura y ganadería. . . . .	»	»	1.600	1.600
» 15.º—Crédito provincial. . . . .	12.937'50	»	»	12.937'50
» 17.º—Devoluciones. . . . .	»	34.291'66	»	34.291'66
» 18.º—Imprevistos. . . . .	»	»	2.500	2.500
TOTALES. . . . .	304.221'28	112.830'05	28.800'87	445.852'20

Valladolid, 23 de Abril de 1929.—Por el Interventor de fondos provinciales, *Emilio Maestud.*—V.º B.º: El Ordenador de pagos, *Mauro García.*

Comisión provincial.—Sesión del 24 de Abril de 1929.—Aprobada y publíquese en el «Boletín Oficial» a los efectos legales.—*García.*—El Secretario interino, *Dionisio J. Negueruela.*

# PROVINCIA DE VALLADOLID

Año de 1929

Mes de Marzo

		Provincia	Capital	
Cifras absolutas de hecho..	Nacimientos..	951	224	
	Defunciones..	554	191	
	Matrimonios..	63	32	
	Abortos..	33	22	
Por 1.000 habitantes..	Natalidad..	3'33	2'84	
	Mortalidad..	1'94	2'42	
	Nupcialidad..	0'22	0'41	
	Mortinatalidad..	0'12	0'28	
Población de la..	Provincia..	285.691		
	Capital..	78.819		
Nacidos..	Varones..	487	114	
	Hembras..	464	110	
TOTAL..		951	224	
Nacidos..	Legítimos..	897	196	
	Ilegítimos..	40	15	
	Expósitos..	14	13	
	TOTAL..	951	224	
Abortos..	Nacidos muertos..	25	17	
	Muertos al nacer..	4	3	
	Muertos antes de las 24 horas..	4	2	
	TOTAL..	33	22	
Fallecidos..	Varones..	264	88	
	Hembras..	290	103	
	TOTAL..	554	191	
	Menores de un año..	128	25	
Fallecidos..	Menores de 5 años..	201	46	
	De 5 y más años..	353	145	
	TOTAL..	554	191	
	En establecimientos benéficos..	Menores de 5 años..	9	9
De 5 y más años..		61	53	
TOTAL..		70	62	
En establecimientos penitenciarios..		»	»	
Alumbramientos	Sencillos..	968	244	
	Dobles..	8	1	
	Triples..	»	»	
	TOTAL..	976	245	
Matrimonios..	De soltero y soltera..	55	27	
	De soltero y viuda..	»	»	
	De viudo y soltera..	3	3	
	De viudo y viuda..	5	2	
	De menos de 20 años..	Varones..	1	1
		Hembras..	3	1
	De 20 a 25 id..	Varones..	24	10
		Hembras..	31	15
	De 26 a 30 id..	Varones..	25	12
		Hembras..	17	8
	De 31 a 35 id..	Varones..	4	2
		Hembras..	6	4
	De 36 a 40 id..	Varones..	2	2
		Hembras..	1	1
De 41 a 50 id..	Varones..	3	3	
	Hembras..	3	2	
De 51 a 60 id..	Varones..	2	1	
	Hembras..	1	1	
De más de 60 id..	Varones..	2	1	
	Hembras..	1	»	
No consta la edad..	Varones..	»	»	
	Hembras..	»	»	
Defunciones..	Solteros..	143	36	
	Casados..	Varones..	126	50
		Hembras..	80	35
	Viudos..	Varones..	74	26
		Hembras..	41	17
	No consta la edad..	Varones..	89	26
Hembras..	»	»		
TOTAL..		1	1	

## Defunciones clasificadas por causas de muerte

	Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal), 1.	4	»
2 Tifus exantemático, 2.	»	»
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica, 4.	»	»
4 Viruela, 5.	»	»
5 Sarampión, 6.	3	2
6 Escarlatina, 7.	2	1
7 Coqueluche, 8.	»	»
8 Difteria y crup, 9.	2	»
9 Gripe, 10.	12	»
10 Cólera asiático, 12.	»	»
11 Cólera nostras, 13.	»	»
12 Otras enfermedades epidémicas, 3, 11 y 14 a 19.	1	»
13 Tuberculosis de los pulmones, 28 y 29.	28	15
14 Tuberculosis de las meninges, 30.	3	1
15 Otras tuberculosis, 31 a 35.	2	»
16 Cáncer y otros tumores malignos, 39 a 45.	18	10
17 Meningitis simple, 61.	23	7
18 Hemorragia, apoplejía y reblandecimiento cerebrales, 64 y 65.	33	10
19 Enfermedades orgánicas del corazón, 79.	50	25
20 Bronquitis aguda, 89.	70	19
21 Bronquitis crónica, 90.	15	7
22 Neumonía, 92.	12	4
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis), 86, 87, 88, 91 y 93 a 98.	42	12
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer), 102 y 103.	5	1
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años), 104.	34	10
26 Apendicitis y tiflitis, 108.	1	1
27 Hernias. Obstrucciones intestinales, 109.	5	1
28 Cirrosis del hígado, 113.	2	1
29 Nefritis aguda y mal de Bright, 119 y 120.	16	8
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer, 128 a 132.	1	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales), 137.	5	2
32 Otros accidentes puerperales, 134, 135, 136 y 138 a 141.	2	»
33 Debilidad congénita y vicios de conformación, 150 y 151.	29	4
34 Senilidad, 154.	19	3
35 Muertes violentas (excepto el suicidio), 164 a 186.	11	3
36 Suicidios, 155 a 163.	1	»
37 Otras enfermedades, 20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153.	92	39
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas, 187 a 189.	11	4
TOTAL..	554	191

Valladolid, 26 de Abril de 1929.—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

### Núm. 2.071 Obras públicas. — Provincia de Valladolid

ANUNCIO

Terminadas las obras de acopios para conservación incluso su empleo en recargos de los kilómetros 1 al 6 de la carretera de Villalón a Albires, de las que es contratista don José de la Riba Trueba, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que los Alcaldes de los términos donde radican las obras remitan, en el plazo de treinta días, las reclamaciones que les hayan sido presentadas contra el referido contratista a esta Jefatura, teniendo en cuenta que de no remitirlas en el plazo señalado, se entenderá que no se ha presentado nin-

guna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta de Madrid* de 22 de igual mes.

Valladolid, 23 de Abril de 1929.—El Ingeniero Jefe, *Francisco Rivero*.

### ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.067

#### Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por la Comisión permanente, en sesión celebrada el día 22 del actual, contratar mediante subasta la confección de prendas para los Guardias nocturnos y trajes de verano para el Je-

fe, Subjefes, Cabos, Guardias y Ciclistas del Cuerpo de la Guardia municipal, así como también cascos con sus fundas y correaje, se anuncia al público de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, a fin de que, dentro del plazo de tres días, a contar del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en la inteligencia de que, transcurrido el indicado plazo, no se admitirá ninguna de las que se produzcan.

Valladolid, 25 de Abril de 1929.  
—El Alcalde, *Arturo Yllera*.

Núm. 2.078

**Barcial de la Loma**

El día 13 de Mayo próximo, de nueve a doce de la mañana y de tres a seis de la tarde, se efectuará por el Recaudador municipal don Patricio Manso, en la planta baja del Ayuntamiento, la recaudación voluntaria del segundo trimestre del Repartimiento general de utilidades del año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Barcial de la Loma, 26 de Abril de 1929. — El Alcalde, Tiburcio García.

Núm. 2.075

**Cabezón**

Don Dionisio Coloma Bajón y don Santiago de la Red González, Presidentes accidentales de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal, respectivamente, del repartimiento general de utilidades.

Hacen saber: Que debiendo procederse, por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de estas Comisiones, mediante el número de vocales electivos que han de ser designados por elección directa y secreta, se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores, por hallarse comprendidos en las respectivas listas o relaciones oportunamente publicadas:

1.º La elección principiará a las diez y terminará a las trece horas del día 5 del próximo mes de Mayo en el local Casa Consistorial. Constituirán las Mesas electorales los propios suscritos vocales natos de estas Comisiones.

2.º El número de vocales que cada elector, mediante papeleta

en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión, podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros para la parte real y tres vecinos por la personal.

3.º No se permitirá la permanencia en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector, hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral de los vocales electos, procede reclamación en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de ésta procederá reclamación, por término de cinco días, en única instancia, ante el Tribunal de arbitrios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cabezón, 24 de Abril de 1929. — El Presidente de la parte real, Dionisio Coloma. — El Presidente de la parte personal, Santiago de la Red.

Núm. 2.047

**Castrodeza**

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1928 con los documentos que las justifican, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Castrodeza, 24 de Abril de 1929. — El Alcalde, Julián Arroyo.

Núm. 2.061

**Cigales**

No habiéndose presentado aspirante alguna a las dos plazas de Matronas titulares para la Beneficencia municipal de este término, anunciadas vacantes por edicto de esta Alcaldía de 22 de Enero último, publicado en el «Boletín Oficial» de 7 de Febrero del corriente año, se anuncian por segunda vez, por término de treinta días, siguientes al del «Boletín Oficial» en que se inserte el presente edicto, durante cuyo término, las aspirantes presentarán sus

instancias, extendidas en papel sellado de la clase 8.ª, acompañadas de los títulos que las acredite el ejercicio de la profesión, sin cuyo requisito no serán admitidas las solicitudes que pudieran presentarse.

El haber anual que disfrutará cada una de las agraciadas con la plaza será el de 250 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos.

Cigales, 23 de Abril de 1929. — El Alcalde, Valeriano Malfaz.

Núm. 2.051

**Cubillas de Santa Marta**

Para proceder con el debido acierto en la confección del repartimiento general de utilidades que ha de regir durante el corriente año de 1929, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, lo mismo vecinos que forasteros y sus colonos presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, relaciones juradas de las utilidades que obtengan en este término, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios, sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Cubillas de Santa Marta, 25 de Abril de 1929. — El Alcalde.

Núm. 2.048

**Herrín de Campos**

La Comisión municipal permanentemente de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 19 del actual, de unanimidad acordó anunciar las vacantes de Depositario de los fondos municipales y la de los del Establecimiento del Pósito de esta localidad, con la dotación anual de 100 pesetas el primero y la segunda con las retribuciones legales que produzcan los préstamos, debiendo recaer los dos cargos en una sola persona.

Los aspirantes presentarán ante esta Alcaldía sus solicitudes en el término de quince días, a contar desde la fecha de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Herrín de Campos, 23 de Abril de 1929. — El Alcalde, Ciriaco Gil.

Núm. 2.063

**Laguna de Duero**

No habiéndose presentado solicitud alguna a la plaza de Matrona de este Municipio, en el

concurso que se anunció en el «Boletín Oficial» de fecha 7 de Febrero último, se anuncia nuevamente por el plazo de treinta días, desde que aparezca el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

El sueldo anual de esta plaza será el de 300 pesetas pagadas de los fondos de este Municipio y por trimestres vencidos.

Las que aspiren a desempeñar la dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía, en el papel correspondiente y acompañadas del título, en el plazo indicado.

Laguna de Duero, 23 de Abril de 1929. — El Alcalde, Narciso Cuesta.

Núm. 2.064

**Llano de Olmedo**

Hallándose vacantes en este Ayuntamiento las plazas de Practicante y Matrona titulares de nueva creación, se anuncian para su provisión en propiedad, por el plazo de treinta días, con el haber anual de 250 pesetas cada una; los que aspiren a desempeñar dichos cargos lo solicitarán de esta Alcaldía, acompañando los documentos que justifiquen sus méritos y servicios.

Llano de Olmedo, 22 de Abril de 1929. — El Alcalde accidental, Benito Pascual.

Núm. 2.055

**Montemayor de Pililla**

Para proceder en su día a la confección del apéndice al amillaramiento de la riqueza territorial y urbana, se invita a los contribuyentes que hayan tenido alteración en su riqueza presenten los documentos de traslación de dominio, con nota de haber satisfecho el impuesto de derechos reales, en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente en el «Boletín Oficial».

Montemayor, 22 de Abril de 1929. — El Alcalde, Melquiades Guadarrama.

Núm. 2.060

**Montemayor de Pililla**

Hallándose vacantes las plazas de Practicante y Matrona, en este partido médico, se anuncian para su provisión en propiedad por término de treinta días, con el haber anual de 300 pesetas por cada concepto, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Las instancias y documentos, acreditativos del cargo que se in-

teresa, serán presentados en esta Alcaldía antes de finalizar el plazo del concurso.

Montemayor, 22 de Abril de 1929. — El Alcalde, Melquiades Guadarrama.

Núm. 2.077

#### Palacios de Campos

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, correspondiente al actual ejercicio de 1929, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Palacios de Campos, 24 de Abril de 1929. — El Alcalde, Julio Nieto.

Núm. 2.074

#### Saelices de Mayorga

La cobranza voluntaria correspondiente al segundo trimestre del año actual por el concepto del Repartimiento general de utilidades de este pueblo, tendrá lugar en el mismo, y sitio acostumbrado, por el Recaudador municipal don Rafael González, el día 3 de Mayo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Saelices de Mayorga, 26 de Abril de 1929. — El Alcalde, Julio Crespo.

Núm. 2.056

#### Siete Iglesias de Trabancos

Vacante el cargo de Matrona o Partera de este Ayuntamiento, por no haberse podido proveer desde su creación, se anuncia el mismo para su provisión en propiedad, con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos y demás deberes y derechos que los respectivos reglamentos general y local determinan.

Las solicitudes se admitirán en

la Secretaría de este Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a partir del en que aparezca el presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, hechas en la clase de papel timbrado común correspondiente, justificándose en ellas la posesión del título respectivo.

Siete Iglesias de Trabancos, 23 de Abril de 1929. — El Alcalde, Ceferino Benito.

Núm. 2.062

#### Tordehumos

No obstante haberse remitido anuncio el día 22 de Febrero último, con oficio de remisión número 42, al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su publicación en el «Boletín Oficial», de haber tenido fijado otro ejemplar del mismo en los sitios públicos de costumbre de esta localidad para la provisión de la plaza de Matrona, así como por haber resultado desierto el concurso, se anuncia nuevamente dicha plaza según preceptúa la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Diciembre de 1928, como titular para este Ayuntamiento, con la dotación anual de 300 pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, cantidad equivalente al veinte por ciento del sueldo mínimo asignado al señor Médico titular e Inspector municipal de Sanidad.

Las que aspiren a desempeñarla presentarán sus instancias en la Secretaría de este Ayuntamiento acompañadas de los documentos que en estos casos se requieren y por el plazo de treinta días.

Tordehumos, 23 de Abril de 1929. — El Alcalde, Regino Busnadiago.

Núm. 2.079

#### Villabaruz de Campos

Para proceder con el debido acierto a la confección del repartimiento general de utilidades, que ha de regir durante el corriente año de 1929, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros y sus colonos, presenten, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, relaciones juradas de las utilidades que obtengan, tanto en la parte real como en la personal, pues de lo contrario se procederá por las Comisiones a su formación con arreglo a lo que resulte de los documentos tributarios sin que luego puedan tener derecho a reclamación alguna.

Villabaruz de Campos, 24 de Abril de 1929. — El Alcalde, Teodosio Escobar.

Núm. 2.054

#### Villalar de los Comuneros

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento pleno de esta villa, y de acuerdo con el señor Ingeniero Jefe del distrito forestal, de llevar a efecto en pública subasta el aprovechamiento de los pastos sobrantes de los prados propiedad de este Municipio titulados Pedrón, y cinco más, bajo el tipo de 8.750 pesetas por el año corriente, o sea por siete meses, que vencerá el 30 de Noviembre en que sea adjudicada la subasta al rematante o rematantes, bajo las condiciones establecidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles, de nueve a trece, en la oficina anteriormente citada.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial a los ocho días del siguiente de publicado el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, y hora de las once de su mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde, o en quien delegue, y con asistencia de los señores Concejales que asistan.

El tipo en que sea adjudicado el remate será satisfecho en dos plazos iguales, el primero el 24 de Junio y el segundo el 29 de Septiembre.

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable consignar el 10 por 100 del tipo de tasación, dejándolo en fianza hasta el último pago y presentarán, además, fiador solvente y persona conocida, o bien resguardo del Banco de España.

Villalar de los Comuneros, 21 de Abril de 1929. — El Alcalde, Ángel Vidal.

183

### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### Juzgados municipales

Núm. 2.042

#### VALLADOLID.—PLAZA

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal suplente del distrito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, bajo el número 217, del corriente año, por lesiones causadas a Tomasa Sanz, el día seis del corriente mes, al ser atropellada por el automóvil que conducía Victor Polo; ha acordado que se cite

por medio de la presente y con los apercibimientos de ley a expresada Tomasa Sanz Niño, por ignorarse el actual domicilio y paradero de la misma, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Mayo próximo, y hora de las diez y siete, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañada de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veinte de Abril de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.052

#### MEDINA DEL CAMPO

Don Elías de Oyagüe Gutiérrez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado municipal contra Pedro Ojeda Díez, vecino que fué de Valladolid, hoy de ignorado domicilio, por viajar sin billete en el tren número 2 desde Valladolid a Medina del Campo, el día veintisiete de Febrero último; con fecha 21 del corriente se dictó sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Pedro Ojeda Díez, de domicilio desconocido, como responsable de la falta que se persigue, en la pena de quince días de arresto que sufrirá en la cárcel de esta villa, a que indemnice a la Compañía del Norte cinco pesetas setenta y cinco céntimos, importe del suplemento referido y en las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, que se notificará al denunciado insertándose en el «Boletín Oficial» de la provincia la parte dispositiva de la misma, por ser de ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo. — Dámaso Pérez.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente testimonio visado por el señor Juez y sellado con el de este Juzgado, en Medina del Campo, a veintidós de Abril de mil novecientos veintinueve. — Elías de Oyagüe. — V.º B.º: D. Pérez.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial.